



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/59519

16/10/2022

156509

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las Delegaciones del Gobierno ostentan la competencia y, por lo tanto, el deber de tramitar las denuncias por infracciones graves y leves de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (artículo 32).

En el presente caso, procede señalar que consta una denuncia de la Policía Local de Alfafar (Valencia) por alteración del normal funcionamiento de los servicios de un centro de urgencias, sin mención alguna al uso del valenciano u otra circunstancia similar. Estos hechos -alteración del funcionamiento de los servicios del ambulatorio, con molestias ocasionadas tanto a los propios trabajadores como a los pacientes allí presentes- constituyen una infracción administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.04) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo.

Por último, cabe informar que hay una reforma de la citada Ley Orgánica en las Cortes Generales y, por lo tanto, son Sus Señorías quienes tienen la competencia para su tramitación y aprobación.

Madrid, 17 de noviembre de 2022